

EXPEDIENTE 2026/46539

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A EXÁMENES: ALQUILER DE MATERIAL Y COPIAS PARA EL C. U. UNED-CEUTA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el servicio de alquiler de material y copias que garanticen la correcta organización y ejecución de pruebas de evaluación y exámenes en el Centro UNEC-Ceuta.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Material para exámenes, Proyector, Pantalla de Proyección, varios (elementos para puesta en funcionamiento).

Presupuesto: Dos mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (2.335,52€) impuestos incluidos.

El precio incluye todos los gastos que sean necesarios para asegurar el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte hasta los lugares de entrega y la duración del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2026.

Partida presupuestaria: 22799 (Otros trabajos realizados por otras empresas)

Gastos de transporte: El material será instalado por la empresa adjudicataria en el C.U. UNED-Ceuta sin coste alguno para el Centro.

Plazos de entrega: el plazo para la entrega y puesta en funcionamiento del servicio se hará desde la formalización de este contrato y en un plazo de 3 días.

El incumplimiento del plazo se considera causa para la resolución de la relación contractual entre el C. U. UNED-Ceuta y la empresa adjudicataria.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: _

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Consorcio Rector del Centro

Sección Administración

Universitario UNED-Ceuta es la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Base 19 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre la tramitación de los contratos menores.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Centro Universitario UNED-Ceuta (www.unedceuta.net)

FORMA DE PAGO:

Mediante presentación de factura electrónica, efectuado el servicio.

Firmado digitalmente en la fecha abajo indicada.